



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD =AGUAYTIA=

Av. Simón Bolívar N° 536 – 546 Teléfono 061-481079

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 36-2020-GM-MPPA-A.

Aguaytía, 19 de febrero del 2020.

VISTO:

El Expediente interno 01100-2020, que contiene la Directiva N° 002-2020-GPPyR-mppa, Informe N° 009-2020-SGPRESI-GPPyR-MPPA-A de fecha 6 de febrero de 2020 e Informe Legal N° 034-2020-GAJ-MPPA-A de fecha 11 de febrero de 2020 sobre opinión de procedencia la aprobación del proyecto de **DIRECTIVA QUE REGULA LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE VIATICOS Y RENDICION DE CUENTAS, POR COMISIÓN DE SERVICIOS, PARA LOS SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD – AÑO FISCAL 2020;** y



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.



Que, con Informe N° 009-2020-SGPRESI-GPPyR-MPPA-A, de fecha 06 de febrero del presente año, la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, presenta la propuesta de la **DIRECTIVA QUE REGULA LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE VIATICOS Y RENDICION DE CUENTAS, POR COMISIÓN DE SERVICIOS, PARA LOS SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD,** y mediante proveído de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización así como de Gerencia Municipal emiten su conformidad para su aprobación mediante acto resolutivo.



Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se establecieron los principios, procesos y procedimientos que regula el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11º de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público;



Que, la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, se determinaron las normas fundamentales para el funcionamiento del Sistema Nacional de Tesorería; y, conforme a lo dispuesto en el inciso j) de su artículo 6º entre las atribuciones de la Dirección Nacional de Tesoro Público, entre otras, se encuentra la facultad de dictar las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería, en concordancia con la Ley N° 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, en ese sentido la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución Directoral N° 002-2017-EF/77.15, aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 del 08 de abril del 2009, mediante la cual se establecieron las disposiciones y los procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, las mismas que deben ser aplicados por todas las Unidades Ejecutoras de los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional;

Que, de lo anterior señalado debemos indicar que, es necesario en la entidad edil establecer el objetivo de la Directiva, que normas y procedimientos para el otorgamiento de pasaje, viáticos, movilidad y otros gastos, así como para la rendición de gastos por viajes que realicen los funcionarios públicos, personal de confianza, servidores públicos y personas contratadas bajo la modalidad de Contratos Administrativos de Servicios (CAS) de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, en comisión de servicios dentro y fuera del territorio nacional.

Que, asimismo la finalidad es Contar con un instrumento normativo y orientador para el otorgamiento y rendición de viáticos y pasajes de los funcionarios públicos, personal de confianza, servidores públicos y personas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD =AGUAYTIA=

Av. Simón Bolívar Nº 536 – 546 Teléfono 061-481079

"Año de la Universalización de la Salud"

contratadas bajo la modalidad de Contratos Administrativos de Servicios (CAS) de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, que desempeñan comisión de servicios.

Que, la presente Directiva se aplicara a todas las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Direcciones y Sub Direcciones de las Unidades Ejecutoras conformantes de la Municipalidad Provincial de Padre Abad y es de aplicación y cumplimiento obligatorio para los funcionarios públicos, personal de confianza, servidores públicos y personas contratadas bajo la modalidad de Contratos Administrativos de Servicios, que desempeñan comisión de servicio dentro y fuera del territorio nacional,

Que, estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 20) de la ley Nº 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la DIRECTIVA QUE REGULA LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE VIATICOS Y RENDICION DE CUENTAS, POR COMISIÓN DE SERVICIOS, PARA LOS SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AÑO FISCAL 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Tesorería, den cumplimiento estricto en todos sus extremos, el contenido de la Directiva indicada.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución al Gerente de Administración y Finanzas, Sub Gerente de Tesorería así como a las áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
Econ. Enrique Ore Flores
GERENTE MUNICIPAL.

